

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
03 DE FEBRERO DE 2016.-**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente**

D. Diego Ant<sup>o</sup>. Conesa Alcaraz

**Sres. Tenientes Alcalde**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D<sup>a</sup> Eulalia M<sup>a</sup> Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D<sup>a</sup> Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

**Sr. Secretario**

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a tres de febrero del año dos mil dieciséis

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22-01-2016.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2016.

**PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

**\* Licencias de Obras:**

a) Conceder licencia de obras número xxx/xx, a A.B.C., con N.I.F. n<sup>o</sup> xxxxxxxxxxx con domicilio en esta localidad, para realizar las obras de construcción de vivienda unifamiliar en Pedanía de Gebas, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La edificación deberá ajustarse a las alineaciones marcadas por el Plan General Municipal de Ordenación.

3ª.- El Promotor deberá ejecutar las obras de urbanización necesarias correspondientes a su fachada.

4ª.- Previo a la retirada de la licencia, el promotor deberá depositar una fianza por importe de 1.500'00 euros, para garantizar posibles daños en la infraestructura municipal, y para cuantas otras obligaciones derriben de la presente licencia.

5ª.- El Promotor retirará de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de las obras, que deberá estar colocado en sitio visible hasta la terminación de las mismas.

Aprobar la liquidación provisional de 1.001,73 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 340'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**b)** Conceder licencia de obras número xxx/xx, a G.M.T., con N.I.F. nº xxxxxxxxxx con domicilio en esta localidad, para realizar las obras de cambio de cubierta en vivienda sita en Paraje de Carmona, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxx.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La presente licencia solo permite el cambio de la cubierta de la vivienda, entendida como obra de conservación en uso de vivienda, no pudiéndose realizar obras de aumento de volumen, modernización, o que supongan un incremento de su valor de expropiación, ya que dicha vivienda se encuentra actualmente en régimen de fuera de ordenación.

3ª.- La Promotora retirará de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de las obras, que deberá estar colocado en sitio visible hasta la terminación de las mismas.

Aprobar la liquidación provisional de 128'70 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 400'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

c) Conceder licencia de obras número xxx/xx, a la mercantil ELPOZO ALIMENTACIÓN, S.A., con CIF: A-30014377, representada por F.S.M., con N.I.F. nº xxxxxxxxxx con domicilio social en Avda. Antonio Fuertes nº 1 de esta localidad, para realizar las obras de Ampliación de Subestación Eléctrica y ejecución de vallado, como obras y usos provisionales, con emplazamiento en el Sistema General de Infraestructuras 42, y Sistema General de Espacios Libres 20-02-02, del PGMO, junto al camino de La Torre, de conformidad al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial xxxxxxxxxxxxxxxx.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y doce meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La Licencia contempla la ejecución de la modificación del vallado y por lo tanto el titular deberá comprometerse a la demolición de dicho vallado cuando el Ayuntamiento motivadamente lo solicite, renunciando expresamente a ser indemnizado.

3ª.- La ampliación de la instalación se ejecutará dentro del suelo urbano denominado SGI-32. En suelo urbanizable no sectorizado denominado SGEL20-02-02, solo se autoriza como obra y uso provisional la ejecución del vallado de la instalación.

Aprobar la liquidación provisional de 13.476'76 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 685'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

**d)** Conceder licencia de obras número xxx/xx, a A.G.B. con N.I.F. nº xxxxxxxxx con domicilio en Javalí Nuevo-Murcia, (CP30832) para realizar las obras de construcción de vivienda entre medianeras, en solar sito en C/ Cuevas de San Agustín, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto xxxxxxxxxx.

Siendo el plazo de ejecución de dos meses para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las siguientes condiciones generales indicadas al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- Los materiales de fachada y cubierta no especificados en el proyecto, deberán ser acorde a las condiciones estéticas de la ficha urbanística de la Zona 02-Núcleo Tradicional.

3ª.- Previo a la retirada de la licencia, la promotora deberá depositar una fianza por importe de 500'00 euros, para garantizar posibles daños en la infraestructura municipal, y para cuantas otras obligaciones derriben de la presente licencia.

4ª.- La Promotora retirará de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de las obras, que deberá estar colocado en sitio visible hasta la terminación de las mismas.

Aprobar la liquidación provisional de 1.364'15 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 395'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

- **Licencias de Actividad**

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC xx/xxxx, para la obtención de la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **Planta de valorización de residuos inertes de la construcción y demolición** con emplazamiento en el Paraje La costera, polígono 6 parcela 222 de este término municipal, a favor de la mercantil **ALVER INERTES S.L.** con C.I.F. B-73721136.

I.- Que con fecha 14 de diciembre de 2105, por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, se ha dictado Resolución favorable sobre la concesión de la Autorización Ambiental Única relativo al expediente AAU xxxx/xx, a favor de la mercantil ALVER INERTES S.L. con C.I.F. B-30115372, autorización Ambiental Única para separación y clasificación de residuos no peligrosos, valorización de residuos no peligrosos en la parcela 222, polígono 6 del término municipal de Alhama de Murcia, con sujeción a las condiciones previstas en el proyecto y demás documentación presentada y a las establecidas en el Informe de prescripciones técnicas y Anexo I de prescripciones técnicas. Anexo II Prescripciones para el cese de la actividad y Anexo III calendario de remisión de información de 28 de julio de 2015, adjuntos a esta Resolución.

Dicha Autorización conlleva las siguientes intervenciones administrativas:

- \* Autorización de Instalación de gestión de Residuos No Peligrosos
- \* Comunicación previa de actividad potencialmente contaminadora e la atmósfera grupo C.
- \* Comunicación previa de pequeño productor de residuos peligrosos.
- \* Pronunciamiento sobre el informe preliminar de actividad potencialmente contaminante del suelo.

Dado que el artículo 71 de la Ley de Protección Ambiental Integrada, la autorización ambiental autonómica, será vinculante cuando implique la imposición de medidas correctoras, así como en lo referente a todos los aspectos medioambientales. El contenido de la licencia de actividad estará constituido por aquellas condiciones que, contempladas en la autorización ambiental autonómica, se refieran a aspectos del ámbito municipal de competencias, incluido el programa de vigilancia ambiental. Tales condiciones se recogerán expresamente en la licencia de actividad.

III.- Que con fecha 02 de febrero de 2016, el Ingeniero Técnico Municipal, ha emitido informe en el que se hace constar que:

Se trata de una actividad de valorización de residuos inertes de la construcción y demolición, con operaciones de separación y clasificación:

La superficie destinada a la actividad es de 26.440 m<sup>2</sup>. La capacidad de producción de la planta es de 3.300 Tn/año.

Se proyectan las instalaciones siguientes:

- \* Edificación para oficina y servicios de personal y control de 18,3 m<sup>2</sup>.
- \* Instalación de báscula.
- \* Planta trituradora.
- \* Vallado perimetral.

La actividad solicitada posee Autorización Ambiental Única de fecha 14 de diciembre de 2015, por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por tanto, las condiciones exigidas en dicha autorización deberán incorporarse a las condiciones de la Licencia de Actividad.

Procede informar favorable la concesión de licencia de actividad solicitada dado que no se aprecian aspectos exigibles añadidos a los recogidos en el proyecto que sean de competencia municipal, todo ello, con las condiciones del proyecto y los requisitos exigidos por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y con independencias de las condiciones urbanísticas y sanitarias.

Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 73 de la Ley 4/2009, el titular comunicará por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

- \* *Certificado final de obra e instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.*
- \* *Documento de Registro Industrial por la Dirección General de Industria Energía y Minas.*

Considerando lo establecido en el artículo 5.b) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora sobre la concesión de Licencias de Apertura de Actividades, Industrias, Comercios y Establecimientos.

A la vista de ello, y tras un comentario del asunto, la Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y examinados los informes favorables, emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero.-** Conceder la licencia de actividad Núm. AC xx/xxxx, a petición de la mercantil **ALVES INERTES S.L** para ejercer la actividad de **planta de valorización de residuos inertes de construcción y demolición**, con emplazamiento en el polígono 6 parcela 222, Paraje Los Ventorillos-La Costera, de este término municipal y debiendo cumplir las condiciones siguientes:

\* Todas las indicadas en la Autorización Ambiental Única con referencia xx/xxxx, de fecha 14 de diciembre de 2015, emitida por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

**Segundo.-** Una vez realizada la instalación y según lo establecido en el artículo 81 de la Ley 4/2009 el titular comunicará por escrito a este ayuntamiento el comienzo de la actividad presentando la siguiente documentación:

Certificado Final de Obra e Instalaciones, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente.

Documento de Registro Industrial por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

**Tercero.- La mercantil ALVER INERTES S.L.** deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 231,50€; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos,

**Cuarto.-** Notificar en forma esta Resolución a la mercantil interesada para su conocimiento y efectos.

**Quinto.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

• **Puesta en Marcha y Funcionamiento:**

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento con referencia AC xx/xxxx, relativo a la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **cafetería-heladería**, con emplazamiento en la Plaza de la Constitución núm. 4 de esta localidad, a favor de M.A.N.A. con NIF. xxxxxxxxx y domicilio en esta localidad.

**HECHOS:** Que con fecha 21 de enero de 2013, mediante Decreto del Concejal de Urbanismo nº xxx/xx, se concedió a la interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

I.- Que con fecha 28 de enero de 2016, han emitido informes favorables la Arquitecta Técnica Municipal e Ingeniero Técnico Municipal, respectivamente, mediante el cual procede expedir el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de Cafetería-Heladería.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **Cafetería-Heladería**, con emplazamiento en la Plaza de la Constitución nº 4, a favor de M.A.N.A. con NIF: xxxxxxxxx.

**Segundo.-** M.A.N.A. deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 56'25 €; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos.

**Tercero:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada.

**Cuarto:** Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, M.A.N.A. deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Quinto.-** Notificar en forma esta resolución a la interesada; para su conocimiento y efectos.

**Sexto.-** Comuníquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

b) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento con referencia AC xx/xxxx, relativo a la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **almacenamiento y valorización de aceite usado y taller de limpieza de filtros de cocina**, con emplazamiento en la Avda. de Portugal nº 15 del Parque Industrial de Alhama de esta localidad, a favor de la mercantil **DERTOIL, S.L.**, CIF: B-55599260 y domicilio en Avda. de Alemania, del Parque Industrial de Alhama de este término municipal.



## **HECHOS:**

**I.-** Que con fecha 18 de septiembre de 2014, por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, se dictó la Resolución favorable de la Autorización Ambiental Única, con referencia núm. AAU xx/xxxx, relativa a una instalación de almacenamiento y valorización de aceite de cocina usado y taller de limpieza de filtros de cocina, con emplazamiento en la Avda. de Portugal núm. 15 del Parque Industrial de Alhama, dicha autorización conlleva las siguientes intervenciones administrativas:

- \* Autorización de instalación de gestión de residuos no peligrosos
- \* Comunicación previa de pequeño productor de residuos peligrosos.
- \* Comunicación previa de actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera grupo C
- \* Pronunciamiento sobre el informe preliminar como actividad potencialmente contaminante del suelo.

Dicha autorización se otorga por un plazo de ocho años, hasta el 18 de septiembre de 2022, transcurrido el cual deberá ser novada en los términos del artículo 57 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, y, en su caso actualizada por periodos sucesivos. A tal efecto, antes del 18 de marzo de 2022, el titular solicitará su renovación.

**II.-** Que con fecha 04 de noviembre de 2014, mediante Decreto del Concejal de Urbanismo nº xxxx/xx, se concedió a la mercantil interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

**III.-** Que con fecha 02 de diciembre de 2015, A.A.B.M., en representación de la mercantil DERTOIL SL, presente escrito con número de registro de entrada xxxxx/xx, mediante el cual adjunta la siguiente documentación:

\* *Nombramiento de Operador Ambiental a favor de P.J.D.M. con N.I.F. xxxxxxxxxx.*

\**Declaración responsable sobre el cumplimiento con la normativa vigente en relación a las operaciones de tratamiento de residuos y demás obligaciones derivadas de la legislación.*

\**Autorización núm. GOR x/xxxx, de gestor para realizar operaciones de tratamiento de residuos en instalaciones autorizadas.*

\* *Certificado Final de Obra expedido por xxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxx Ingenieros Técnicos Industriales, referida a la instalación que ha sido acabada y ejecutada bajo*

*su dirección ajustándose al proyecto de almacenamiento y valorización de aceites de cocinas usados y limpieza de filtros de cocina, junto con Anexo Fin de obra del Proyecto.*

**IV.-** Que con fecha 29 de enero de 2016, han emitido informes favorables el Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero Técnico Municipal, respectivamente, previa inspección de la actividad, mediante el cual procede expedir el Acta de la Primera Comprobación Administrativa de la actividad de almacenamiento y valorización de aceite usado y taller de limpieza de filtros de cocina, dado que se cumple el artículo 81 de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada, y se ha comprobado que la actividad se ajusta al proyecto y anexos presentados en la certificación final de obras e instalaciones, y a la licencia concedida de fecha 04 de noviembre de 2014, ya que se han cumplido las medidas exigidas, tanto en la licencia municipal como en la Autorización Ambiental Única, expedida por la Dirección General de Medio Ambiente.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero:** Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **almacenamiento y valorización de aceite usado y taller de limpieza de filtros de cocina**, con emplazamiento en la Avda. de Portugal núm. 15 del Parque Industrial de Alhama de Murcia de este Término Municipal, a favor de la mercantil DERTOIL S.L.; con CIF: B-55599260.

**Segundo:** Comunicar a la mercantil DERTOIL S.L. que deberá cumplir todas y cada una de las medidas establecidas en Resolución de la Autorización Ambiental Única otorgada por la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Agua con referencia núm. xx/xxxx, así como las condiciones especiales establecidas en el Decreto núm. xxxx/xx, de fecha 04 de noviembre de 2014, mediante el cual se le concedía la licencia de actividad.

**Tercero:** Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada.

**Cuarto:** Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la mercantil DERTROIL S.L, deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

**Quinto.-** Notificar en forma esta resolución a la interesada; para su conocimiento y efectos.

c) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento con referencia AC xx/xxxx, relativo a la obtención de la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **adecuación de infraestructuras e implantación de instalaciones asociadas al mantenimiento del campo de golf**, con emplazamiento en la parcela P-28 de la Urbanización Condado de Alhama de este término municipal, a favor de la mercantil **INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS**, con CIF: B-73630089 y domicilio en la Calle Ceiba s/n Mar Menor Golf Resort de Torre Pacheco C.P. 30700.

**HECHOS:** Que con fecha 22 de octubre de 2012, mediante Decreto del Concejal de Urbanismo nº xxxx/xx, se concedió a la mercantil interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

- Lo realizado no corresponde con lo solicitado,
- En caso de querer realizar o solicitar lo que se aporte en la documentación final para la puesta en marcha, deberá de comenzar un nuevo trámite de solicitud de actividad.
- La Construcción y disposición de elementos y equipamiento no se corresponde con las condiciones autorizadas en la licencia concedida.

I.- Que con fecha 26 de enero de 2016, han emitido informes desfavorables el Arquitecto Técnico Municipal e Ingeniero Técnico Municipal, respectivamente, en el que hacen constar lo siguiente:

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes de los Técnicos y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**Primero: No Autorizar** la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **adecuación de infraestructuras e implantación de instalaciones asociadas al mantenimiento del campo de golf** con emplazamiento en P-28 de la Urbanización Condado de Alhama de este término municipal a favor de la mercantil **INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS S.A.**

**Segundo.-** La mercantil **INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS S.A.** deberá abonar el importe de las tasas que, provisionalmente, asciende a la cantidad de 168'25 €; de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la realización de la Actividad Administrativa de Licencia de Apertura de Establecimientos,

**Tercero.-** Notificar en forma esta resolución a la mercantil interesada; para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan y comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

**PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-**

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de Enero de 2016**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (299.818,35 €)**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de enero de 2016**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (299.818,35 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa **SOCAMEX S.A.U.**

b) Visto el informe de la Empresa de Gestión de la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 28 de enero de 2016, sobre: Recurso potestativo de reposición contra notificación de inicio de compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas, por importe de **37.414,05 €**.

**INTERESADO:** B.I.M., en representación de: **COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA**

**ASUNTO:** Recurso potestativo de reposición contra notificación de inicio de compensación de oficio de deudas de Entidades Públicas, por importe de **37.414,05 €**

Visto el escrito presentado por la interesada, con registro de entrada nº **xxxxxxx**, en fecha **14/01/2015**, por el cual alega que los recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de los años 2014 y 2015 que se trata de parcelas que están incluidas dentro de los montes de propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia incluidos en el CUP, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 14 de la Ley 43/2003, de 21 de

noviembre, de Montes, modificada por Ley 10/2006, de 28 de abril, en principio no procedería su pago.

**RESULTANDO:** Que en sus alegaciones no se incluye la referencia catastral a efectos de poder realizar las comprobaciones pertinentes y determinar el uso o destino de cada una de las parcelas.

**RESULTANDO:** Que en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del año 2014, la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia solicitó la exención, la cual fue desestimada por Decreto nº xxxx/xxxx del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, de fecha 13/05/2014.

**RESULTANDO:** Que en relación con los inmuebles rústicos que a continuación se relacionan, vista la descripción catastral de los bienes sobre el que solicita el mencionado beneficio fiscal, resulta que no cumplen con alguno de los requisitos exigidos en los apartados 1.f) y 2.c) del precepto legal invocado. Por lo cual en caso de existir error en la atribución de cultivos, o de otra índole, en la descripción catastral de los mismos, con carácter previo a la solicitud de exención, deberán formular ante la Gerencia Regional del Catastro de Murcia la preceptiva declaración de alteración catastral mediante la presentación del correspondiente modelo.

**RESULTANDO:** Los inmuebles rústicos que a continuación se relacionan, ya tienen reconocida la exención en el IBI al figurar en catastro su uso como “PINAR”, así como los inmuebles que aparecen con uso “VIA PUBLICA”.

**RESULTANDO:** Que referente al resto de inmuebles enumerados a continuación, no acreditan el uso y destino de cada uno de los inmuebles, por lo que este Ayuntamiento no puede determinar si dichas construcciones e infraestructuras están destinadas al servicio del monte en el que se ubican.

#### **LEYENDA LETRAS BENEFICIOS FISCALES:**

L	ESPECIES CRECIMIENTO LENTO
A	Estado, CC.AA., Municipios, Iglesia, Asociaciones confesionales, Cruz Roja, Gobiernos extranjeros, Convenios internacionales, Centros docentes concertados, Fundaciones y Montes Vecinales en Mano Común

**RESULTANDO:** Que en fecha 24/09/2015, se requirió fehacientemente el pago en período voluntario al citado Organismo, por importe de **37.414,05 €**, indicando que de no realizar el pago en dichos plazos se instruiría el correspondiente procedimiento administrativo de compensación de oficio. Se acompañaba relación detallada de las deudas con indicación de la dirección exacta del objeto tributario: calle, número, escalera, planta y puerta.

**RESULTANDO:** Que con posterioridad a la notificación anterior, se ha realizado el pago del recibo nº xxxxxxxxxxx/xxxx, por la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del 2º semestre de 2015, por importe de **43,75 €**, correspondiente al inmueble sito en: ACISCLO DIAZ 0003-OFICINA COMARCAL AGRARIA, con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxx.

**RESULTANDO:** Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia adeuda a este Ayuntamiento, entre otros, el importe de **37.414,05 €**, según detalle en listado adjunto, con indicación de TODAS LAS REFERENCIAS CATASTRALES y la descripción del objeto tributario (calle, número, escalera, planta y puerta). Teniendo las mismas la consideración de líquidas, vencidas y exigibles, habiendo sido notificadas fehacientemente y transcurrido sus correspondientes plazos de ingreso en período voluntario, sin haberlo realizado, ni estar prescritas las mismas, con el siguiente desglose:

<b>DESGLOSE DE LAS DEUDAS DETALLADAS EN LISTADOS ANEXOS</b>		
<b>AÑO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2013	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	59,31 €
2014	IMP. BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	7.554,80 €
2014	IMP. BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	10.483,08 €
2014	TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	102,75 €
2015	IMP. BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTICA	8.416,16 €
2015	IMP. BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	9.775,95 €
2015	TASA RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	1.022,00 €
<b>SUMA:</b>		<b>37.414,05 €</b>

**RESULTANDO:** Que con anterioridad han solicitado la exención de parte de las deudas reclamadas, las cuales fueron desestimadas y notificado fehacientemente el acuerdo correspondiente.

**RESULTANDO:** Que durante el período a continuación indicado, este Ayuntamiento ha recaudado un total de **112.480,83 €**, en concepto de Recargo Provincial sobre el Impuesto de Actividades Económicas, cuyo derecho corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el siguiente detalle:

<b>DETALLE DE LOS CREDITOS</b>		
<b>AÑO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Recaudado de 01/01/2014 a 31/12/2014	RECARGO I.A.E.	<b>112.480,83</b>
		€
	<b>SUMA DEUDAS A PAGAR</b>	<b>112.480,83</b>
		€,

(\*) Sin contabilizar devoluciones por ingresos indebidos.

**RESULTANDO:** Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17/11/2015, notificado en fecha 30/11/2015, este Ayuntamiento acordó iniciar procedimiento de compensación deudas recíprocas con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuanto a los importes y naturaleza expresados, con el siguiente detalle:

<b>DETALLE DE LAS DEUDAS A COMPENSAR</b>	
<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTES</b>
DEUDAS A PAGAR	112.480,83 €,
DEUDAS A COBRAR	37.414,05 €
<b>SALDO A SU FAVOR (*)</b>	<b>75.066,78 €</b>

(\*) Sin contabilizar devoluciones por ingresos indebidos.

**CONSIDERANDO:** Lo prevenido en el artículo 109 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, el cual establece: “1. La extinción total o parcial de las deudas que el Estado, las Comunidades Autónomas, la Seguridad Social y cualesquiera entidades de Derecho público dependientes de las anteriores tengan respectivamente con las Entidades Locales, o viceversa, podrá acordarse por vía de compensación, cuando se trate de deudas vencidas, líquidas y exigibles. Lo previsto en este apartado se aplicará de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica de la Seguridad Social y de la Hacienda Pública en materia de compensación de deudas.

2. La extinción total o parcial de las deudas de derecho público que las Comunidades Autónomas y cualesquiera otras entidades de Derecho público dependientes de ellas tengan con las entidades de Derecho público o sociedades vinculadas, dependientes o íntegramente participadas por las Entidades Locales, o viceversa, podrá acordarse por vía de compensación, cuando se trate de deudas vencidas, líquidas y exigibles.”

**CONSIDERANDO:** Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General de Recaudación, el cual desarrolla el artículo 73 de la Ley General Tributaria, cuando un deudor a la Hacienda pública no comprendido en el artículo anterior sea, a su vez, acreedor de aquella por un crédito reconocido, una vez transcurrido el período voluntario, se compensará de oficio la deuda con el crédito.

CONSIDERANDO: Que el apartado 3 del precitado artículo 57, establece que el inicio del procedimiento de compensación se notificará a la entidad correspondiente indicando la deuda y el crédito que van a ser objeto de compensación en la cantidad recurrente.

Por lo que en virtud de lo expuesto, INFORMO:

FAVORABLEMENTE la compensación de deudas recíprocas entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y este Ayuntamiento, en cuanto a los importes y naturaleza expresados. Realizando las aplicaciones y operaciones contables correspondientes quedando subsistente en cuanto al exceso de la deuda pendiente, con el siguiente detalle:

**DETALLE DE LAS DEUDAS A COMPENSAR**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTES</b>
DEUDAS A PAGAR	112.480,83 €,
DEUDAS A COBRAR	37.414,05 €
<b>SALDO A SU FAVOR (*)</b>	<b>75.066,78 €</b>

(\*) Sin contabilizar devoluciones por ingresos indebidos.

Notificar la resolución definitiva a la interesada, así como al Negociado de Intervención y a la Oficina de Atención al Contribuyente para su efectividad, con expresión de los recursos procedentes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la compensación de deudas recíprocas entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y este Ayuntamiento, en cuanto a los importes y naturaleza expresados. Realizando las aplicaciones y operaciones contables correspondientes quedando subsistente en cuanto al exceso de la deuda pendiente, con el siguiente detalle:

**DETALLE DE LAS DEUDAS A COMPENSAR**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPORTES</b>
DEUDAS A PAGAR	112.480,83 €,
DEUDAS A COBRAR	37.414,05 €
<b>SALDO A SU FAVOR (*)</b>	<b>75.066,78 €</b>

(\*) Sin contabilizar devoluciones por ingresos indebidos.

2º.- Notificar la resolución definitiva a la interesada, así como al Negociado de Intervención y a la Oficina de Atención al Contribuyente para su efectividad, con expresión de los recursos procedentes.



c) Visto el escrito con registro xxx/xx con fecha 20 de enero, presentado por R. L.G. con NIF. xxxxxxxx, y con domicilio en esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 3.000'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de “ampliación de local, almacén y trasteros” sito en la C/ Concepción, según la licencia que le fue concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la interesada **R.L.G.** la fianza en **metálico**, que por importe de 3.000'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

#### **PUNTO CUARTO.- PROPUESTAS.**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE DE PRORROGAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y ASOCIACIÓN PARA LA CUSTODIA DEL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE (ACUDE).-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, en el que dice: Visto Informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente de fecha 22 de enero de 2016, que consta al expediente, se extrae que el ayuntamiento de Alhama de Murcia, tiene suscrito con la Asociación para la Custodia del Territorio y el Desarrollo Sostenible (ACUDE), un Convenio de Colaboración, de fecha 28 de julio de 2014, y cuyo objeto consiste en establecer entre las partes una base para la realización en común de proyectos, actividades y experiencias en materia de custodia del territorio y conservación del medio y para el desarrollo sostenible, que promueva una mejor gestión ambiental del municipio y, en concreto de determinadas fincas municipales que el convenio relaciona y en las cuales la Asociación Acude realiza las actividades de conservación conveniadas. El citado documento establecía en su Estipulación 7ª, el plazo de duración de este Convenio en un año, si bien susceptible de ser prorrogado por acuerdo de ambas partes.

Por medio de escrito de fecha 17/07/2015 y número de registro de entrada xxxx y por lo tanto en tiempo y forma, la Asociación Acude solicitó de este ayuntamiento

que se adoptará el acuerdo de prorrogar este convenio, así como aumentar el número de fincas municipales a las que se aplicaba.

En el Informe antes mencionado, el Técnico Municipal entiende, realizando una prolija explicación, que el Convenio que nos ocupa debe ser renovado o prorrogado un año más, no obstante el Técnico municipal no entiende oportuno ampliar ni el número ni la superficie de las fincas municipales adheridas al Convenio.

Es por todo lo anteriormente expuesto por lo que, en mi calidad de Concejal de Medio Ambiente, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes acuerdos:

**PRIMERO.- Prorrogar** el Convenio de Colaboración, de fecha 28 de julio de 2014, suscrito entre el ayuntamiento de Alhama de Murcia y Asociación para la Custodia del Territorio y el Desarrollo Sostenible (ACUDE), **hasta el próximo día 28 de julio de 2016**. No obstante, las partes podrán proceder a prorrogar el mismo, por acuerdo entre las mismas.

**SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de ampliación de las fincas** municipales incluidas en el Convenio, de acuerdo con el informe del técnico Municipal que entiende que no es oportuno ampliar ni el número ni la superficie de la fincas municipales objeto de este convenio.

**TERCERO.- Notificar** estos acuerdos a la Asociación ACUDE, con CIF 73630014, a través de su Presidenta P.S.S., con DNI nº xxxxxxxxx y con domicilio social en La Escucha Lorca CP 30813, Cortijo de la Tortuga Mora, Camino de la Galera, Panel 40, Buzón 12 y comunicar al Técnico Municipal de Medio Ambiente.

**CUARTO.- Facultar** al Sr. Alcalde para todo cuanto precisase la ejecución de estos Acuerdos.

**b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS PARA NOMBRAR RESPONSABLE MUNICIPAL PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en la que dice: Por virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2015, se resolvió ADJUDICAR el contrato del SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE

**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES** a la mercantil NOVELEC SEGURA, S.L. con CIF: B-73812646 y domicilio en Avenida del Descubrimiento, nº 4 Nave 3, C.P. 30820 Alcantarilla (Murcia) por importe de 24.064,05 €, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y en las condiciones de su oferta.

En la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió esta contratación, se recoge que el ayuntamiento, para la relación con la empresa adjudicataria, designará una persona o varias, para poder informar sobre la supervisión y controlen la ejecución de este contrato, y la verificación y supervisión necesaria sobre los suministros que la empresa adjudicataria realice.

A través de informe de fecha 27 de enero de 2016, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, pone de manifiesto la necesidad de designar una persona responsable de la ejecución de este contrato y entiende que el Jefe de Compras y Almacén es la persona idónea.

Por todo lo anterior y en mi calidad de Concejal de Obras y Servicios a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- NOMBRAR** como responsable de la ejecución y control del contrato de suministro de Materiales y Componentes Eléctricos Destinados a Reparaciones y otras Operaciones de Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones Municipales, por parte de este ayuntamiento al Jefe Municipal de Compras y Almacén, xxxxxxxxxxxx con las funciones y cometido que se describen en la Cláusula 5ª del Pleno de Prescripciones Técnicas que rigió esta contratación y durante el plazo de duración del mismo.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la mercantil contratista Novelec Segura, S.L. y al funcionario interesado, así como comunicar al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.

**c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS PUBLICAS DE AUTORIZAR A LA EMPRESA CONCESIONARIA SOCAMEX PARA REALIZAR LAS OBRAS DE: CONSTRUCCIÓN DE 3 ARQUETAS DE SECTORIZACIÓN EN REDES GENERALES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras Públicas, en la que dice: La empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Agua Potable, SOCAMEX, presentó con fecha 16 de diciembre de 2015 un escrito con registro nº xxxxx/xx, mediante el que acompaña el proyecto técnico denominado “Proyecto Obras de arquetas de sectorización en redes generales de distribución de agua potable en casco urbano de Alhama de Murcia (Murcia)”.

Tal proyecto técnico está enmarcado en el Plan Director de Infraestructuras de Abastecimiento de Alhama de Murcia (2007), que a su vez deriva de las obligaciones contraídas por la empresa concesionaria mediante el contrato de Concesión del Servicio Municipal de Aguas. En todo caso, estas obras no se podrán considerar incluidas en el Convenio Administrativo de Liquidación de Deuda, suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil SOCAMEX, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2015.

A tal efecto, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, xxxxxxxxxxxx, ha emitido informe favorable, en el que hace constar que: Las tres arquetas se construirán en la Avda. Almirante Bastarreche, C/ D. Pedro Gambín, y en Camino del Almendrico. Que el importe de tales obras asciende a 53.880'24 euros (IVA incluido), y que su coste será sumido en su totalidad por la empresa concesionaria SOCAMEX.

Es por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos:

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la realización de las obras denominadas “Proyecto Obras de arquetas de sectorización en redes generales de distribución de agua potable en casco urbano de Alhama de Murcia (Murcia)”, cuyo proyecto ha sido presentado por la empresa concesionaria del Servicio SOCAMEX, por importe de 53.880'24 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar a la empresa SOCAMEX, para realizar las obras a las que se refiere el precitado Proyecto Técnico, y cuyo gasto asumirá en su totalidad.

TERCERO.- La empresa SOCAMEX deberá coordinar la realización material de tales obras con la Oficina Técnica Municipal, y con la Policía Local, a fin de garantizar la seguridad vial en las calles afectadas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PARA SUS CORRESPONDIENTES ACUERDOS, PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.-**

1.- **Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejal-Delegada de Mujer sobre Aprobación de las Bases del Concurso Literario de la Mujer “Día 8 de Marzo Día Internacional de las Mujeres”.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE MUJER DE APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO LITERARIO DE LA MUJER “8 DE MARZO: DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES”.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Mujer, en la que dice: Dado que desde la Concejalía de Igualdad se pretende sensibilizar a través de la cultura sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como visibilizar las desigualdades por cuestión de género.

La Concejala que suscribe propone la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar las bases del Concurso de Literario de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Alhama de Murcia “8 de Marzo: Día Internacional de las Mujeres”.
2. Aprobar el gasto por cuantía de 300 euros para los premios (150 €, 100 € y 50 €).
3. Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.
4. Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

2.- **Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejal de Festejos sobre Aprobación de las Bases del Concurso de Carnaval 2016.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**e) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE FESTEJOS DE APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO DE CARNAVAL 2016.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos, en la que dice: Por parte de esta Concejala y de acuerdo con las bases establecidas en años anteriores, se han elaborado la **Bases del Concurso de Carnaval 2016.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe favorable de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar las Bases del Concurso de Carnaval 2016.

2º.- Comprometerse este Ayuntamiento a abonar los premios consignados en la bases, comunicando este acuerdo a la Intervención Municipal.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**3.- Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta del Concejala-Delegado de Nuevas Tecnologías de Adjudicar el contrato de Sistemas de Seguridad.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**f) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejala-Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de

fecha 26 de enero de 2016, y con relación al expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un varios aspectos de negociación y tramitación ANTICIPADA, del contrato de suministro de licencias de software de seguridad y servicio de consultoría y seguimiento de la implementación de los sistemas de seguridad municipales y cumplimiento del esquema nacional de seguridad, por precio de 22.500,00 € más 4.725,00 € en concepto de IVA (21% IVA, a la baja y por plazo de dos anualidades, se adoptó el acuerdo de CLASIFICAR, según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

- Nº 1.- NATANAEL, S.L., CIF: B-30101174.....26,50 puntos.  
Nº 2.- UTOPIUX, Ingeniería Informática SL., CIF: B-73490872..... 22,65 puntos.

Así como REQUERIR a la mercantil NATANAEL, S.L. con C.I.F B-30101174 y domicilio en C/ Carmen Conde, nº 1 30011-Murcia, para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación necesaria para la adjudicación.

Con fecha 1 de febrero la mercantil NATANAEL SL, ha procedido a remitir los documentos requeridos.

Por lo anterior, y en mi calidad de Concejal de Nuevas Tecnologías, a la Junta de Gobierno Local propongo la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de **suministro de licencias de software de seguridad y servicio de consultoría y seguimiento de la implementación de los sistemas de seguridad municipales y cumplimiento del esquema nacional de seguridad, a la mercantil NATANAEL, S.L.** con C.I.F B-30101174 y domicilio en C/ Carmen Conde, nº 1 30011-Murcia, por importe de **18.950,00 € (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS)** de Base Imponible, más la cantidad de 3.979,50 € en concepto de 21% IVA, anuales en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y oferta de la mercantil adjudicataria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica de forma extensa por lo expuesto en el informe técnico, de fecha 19 de enero de 2015, que consta al expediente y que se transcribió en el Acuerdo de Clasificar y Requerir.

**TERCERO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**CUARTO.-** NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria y al resto de las empresas que presentaron oferta y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico Municipal de Nuevas Tecnologías, para su conocimiento y efectos, así como proceder simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

**QUINTO.-** FACULTAR al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

4.- **Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo de Modificación Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2014.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**g) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO DE MODIFICACIÓN ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2014 DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN MECANOGRÁFICA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Urbanismo, en la que dice: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 18 de junio de 2014, adoptó el acuerdo de conceder el acta de puesta en marcha y funcionamiento de una actividad de explotación porcina con emplazamiento en el polígono 29 parcelas 37 de este término municipal a favor de A.H.M., de conformidad al artículo 214 apartado c) del Decreto Legislativo 1/2015, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Dado que con posterioridad se ha podido comprobar que se ha producido un error de transcripción mecanográfica, en el número de cabezas de cerdas reproductoras hasta el destete.

Por lo que a fin de adaptar dicho acuerdo a la capacidad real de la explotación porcina, procede rectificar el precitado acuerdo de la Junta de Gobierno Local.



Considerando lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual permite a la Administración Pública rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por lo que esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Rectificar de oficio el error de hecho detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de junio de 2014, tanto en su parte expositiva como en la parte resolutoria, en el sentido siguiente:

Donde dice: Conceder el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de 22 cerdas reproductoras hasta el destete, 600 plazas de recría de lechones hasta 20 kg; y 1.431 plazas de cebo lechones hasta 100 kg; con emplazamiento en el polígono 29 parcela 37 de este término municipal, a nombre de A.H.M., de conformidad al artículo 214 apartado c) del Decreto Legislativo 1/2015, d 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

**Debe decir:** Conceder el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **225 cerdas reproductoras hasta el destete**, 600 plazas de recría de lechones hasta 20 kg; y 1.431 plazas de cebo lechones hasta 100 kg; con emplazamiento en el polígono 29 parcela 37 de este término municipal, a nombre de A.H.M., de conformidad al artículo 214 apartado c) del Decreto Legislativo 1/2015, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia

2º.- Mantener el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local en los restantes extremos.

3º.- Notifíquese el presente acuerdo a A.H.M., para su conocimiento y efectos.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

5.- **Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia de resolver la Propuesta de la Concejal-Delegada de Hostelería de Modificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2015, sobre eventos musicales.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Propuesta.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de la citada propuesta, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

**h) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE HOSTELERÍA DE MODIFICAR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015, SOBRE EVENTOS MUSICALES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal-Delegada de Hostelería, en la que dice: Dado que con fecha 16 de diciembre de 2015, se adoptó por parte de la Junta de Gobierno Local, el acuerdo de modificar el apartado primero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07 de mayo de 2014, mediante el cual se autorizaba a las actividades del sector de la hostelería que cumplieran una serie de medidas técnicas, la realización de actuaciones musicales en directo, debían cumplir en todo momento las medidas correctoras que se indicaban en dicho acuerdo

Dado que uno de los objetivos primordiales de esta Concejalía es poder compatibilizar la celebración de varios eventos musicales en las actividades del gremio de la hostelería, con el derecho que tienen a descansar los vecinos/as de nuestra localidad, siendo conveniente, por ello, limitar dichos eventos musicales a 10 anuales.

Dado que actualmente la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental de la Región de Murcia, establece en su Anexo II, que las actividades de servicios al público que dispongan de instalaciones tales como equipos de música, cocinas, hornos, y similares y en particular las actividades de ocio, espectáculos o restauración, se exigirá licencia de actividad para la instalación, montaje o modificación sustancial.

Por todo lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO:** Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2015, en el sentido, que se limitará las celebración de los eventos musicales en directo a DIEZ (10) anuales, contados a partir del día 1 de enero de 2016.

**SEGUNDO:** Los establecimientos del sector de la hostelería que deseen celebrar eventos musicales (incluidos karaoke, monólogos y similares), en su actividad deberá cumplir las siguientes condiciones:

*1°.- En el local no se podrá superar el aforo máximo autorizado en la Licencia de Actividad, incluido en este aforo las personas que realizan la actuación (músicos, cantantes, etc.).*

*2.- El nivel sonoro interior en el local durante la celebración de la actuación musical, no podrá sobrepasar los 80 dB (A) en régimen continuo y excepcionalmente un máximo de 85 dB (A) en picos de corta duración.*

*3°.- Se tendrá especial cuidado de no generar vibraciones producidas por la emisión de frecuencias muy bajas que puedan transmitirse a la edificación en la que se encuentra el local.*

*4.- El horario de cierre del local será el mismo que tenga autorizado en la Licencia de Actividad salvo que se autorice expresamente modificación por ampliación de éste.*

*5.- El titular de la actividad deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño o eventualidad que se produzca por la celebración de los eventos musicales.*

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para cuando requiera la ejecución del presente acuerdo.

#### **PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.